REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO:	05001 3105 018 2018 00471 00
DEMANDANTE:	MARLENI DEL SOCORRO ANGEL
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, atendiendo a que fue radicado sin tener a la fecha más memoriales o actuaciones, y la constancia secretarial anterior, relativa a que el presente proceso hubo una doble radicación y que el otro radicado fue el 05001310501820180048300, siendo este último el que tiene actuaciones, una vez verificado el sistema de gestión siglo XXI, se evidencia que el 2 de noviembre de 2018, fue rechazada la demanda por no haberse subsanado los requisitos, por lo que se verifica nuevamente el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y se adjuntan los pantallazos de consulta de ambos procesos, encontrando que se trata de las mismas partes y que toda vez que por error involuntario el mismo proceso tiene doble radicación y la demanda fue rechazada, en consecuencia, se archivará el presente proceso previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 203 del 1 de diciembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2